



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLU- SUCRE
j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 3 No. 14 – 20 Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.-
Santiago de Tolú, Sucre, catorce (14) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2021-00034-00
Demandante MIRIAM SOTOMAYOR DE NAVARRO
Demandado NANCY DEOLUFEUTH ALVAREZ

OBJETO A DECIDIR

Ingresa al despacho el proceso de la referencia, para resolver sobre la solicitud del embargo del remanente o de títulos que se llegaran a desembargar por solicitud que presentara la apoderada de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2022-00113-00 que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santiago de Tolu

De conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, es viable la persecución de los bienes embargados en otro proceso y pedir el embargo de los que se llegaren a desembargar, por lo que se dispone hacer efectiva la medida solicitada y así se dejará constancia en este proceso, 2019-00114-00, señalando que el embargo solicitado opera desde el mismo día en que se decreta la medida.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de los bienes y/o títulos que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso 2022-00113-00, que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santiago de Tolu-

SEGUNDO: Por secretaría, líbrense los respectivos oficios comunicado lo decidido y pidiendo se tome nota de rigor según sea del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Jose Santos Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **126dc972dc2fb645cbe8285a2146e1b33732e282eba7d2bc1611a48b08e58ac1**

Documento generado en 14/06/2023 12:11:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>